



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0240/2019 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, que en el ámbito de sus respectivas competencias proporcionen atención médica oportuna y en su lengua materna, a quienes forman parte de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0240/2019 II D.P.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

**EN FUNCIONES
DE SECRETARIA**

**DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ**

**EN FUNCIONES
SECRETARIA**

Lourdes Valle A.
**DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE
ARMENDÁRIZ**